

ACTA Nro. 342

En la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a los diecinueve días del mes de febrero de 2025, se reúne a las 18:30 hs. en sesión virtual mediante sistema Webex el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut, bajo la Presidencia de Rafael LUCHELLI y la asistencia de los/as Consejeros/as Paula CARDOZO, Jorge Luis FRÜCHTENICHT, Daniela PILI, Juan Pablo GALLEGOS, Silvina Andrea RUPPEL, Estefanía ALEJO, Manuel BURGUEÑO IBARGUREN, Mabel del MARMOL, Lucía PETTINARI, Giovana TAURELLI CHIRIBAO y Silvia Alejandra BUSTOS, actuando como Secretario Emiliano Andrés GABET.

Se procede por Secretaría a dar lectura a la Resolución Administrativa N° 06/25 C.M. de convocatoria de la presente Sesión, en cuya parte resolutive se dispone el siguiente Orden del Día:
1) Fijar el temario para el concurso de Juez/a en lo Contencioso Administrativo y Juez/a de Cámara en lo Contencioso Administrativo.

A continuación, el Sr. Presidente Rafael LUCHELLI, propone incorporar el tratamiento de los recursos de revisión interpuestos por las/os Dra/es Claudia Patricia Russo, Carlos Maximiliano Natera y María de los Milagros Marras contra las resoluciones administrativas N° 04/25 CM, 05/25 CM y 08/25 CM respectivamente. haciendo saber al pleno que entiende que sería una buena ocasión para tratar además -con carácter previo- la eventual reforma o, en su defecto, fijar las pautas de la extensión de la interpretación del art. 9 inc. 3° b) b.4) -referido a la acreditación del ejercicio de la abogacía que refiere el art. 164 de la Constitución de la Provincia del Chubut- cuyo tratamiento fuera pospuesto en la sesión celebrada en la ciudad de Sarmiento a principios de mes.

Así las cosas, se produce un amplio debate entre los consejeras/os sobre la conveniencia o no de tratar previamente las cuestiones relativas al art. art. 9 inc. 3° b) b.4) o, si por el contrario, correspondería únicamente tratar los recursos de revisión informados y, de esta forma, posponer la eventual reforma del art. 9 inc. 3° b) b.4) para más adelante. Finalizado el intercambio de ideas y opiniones por parte del Pleno, el Sr. Presidente Rafael LUCHELLI mociona se apruebe la incorporación al orden del día en la forma por él planteada. Por otra parte, la Consejera Daniela PILI y el Consejero Jorge Luis FRÜCHTENICHT mocionan por incorporar al orden del día solamente el tratamiento de los recursos indicados. Sometido a votación, a favor de la moción del Sr. Presidente Rafael LUCHELLI votan las/os Consejeras/os Estefanía ALEJO, Giovana TAURELLI CHIRIBAO, Juan Pablo GALLEGOS, Mabel del MARMOL, Paula CARDOZO, Silvia Alejandra BUSTOS y Rafael LUCHELLI. Por la moción propuesta por la Consejera Daniela PILI y el Consejero Jorge Luis FRÜCHTENICHT votan las/os Consejeras/os Daniela PILI, Jorge Luis FRÜCHTENICHT, Lucía PETTINARI, Manuel BURGUEÑO IBARGUREN y Silvina Andrea RUPPEL. Por mayoría de siete (7) votos a cinco (5) se aprueba la moción del Sr. Presidente Rafael LUCHELLI.

A continuación, el Pleno da tratamiento la ausencia del Consejero Mariano JALON dando a conocer el Sr. Presidente que las causas que imposibilitaron su asistencia le fueron informadas con la debida antelación. Por unanimidad, se justifica su inasistencia.

Acto seguido, se somete a votación la aprobación de los temarios para los concursos de Juez/a en lo Contencioso Administrativo y Juez/a de Cámara en lo Contencioso Administrativo siendo aprobado el texto de los mismos por unanimidad.

Establecido ello, el Pleno del Consejo ingresa a tratar en un amplio u extenso debate todas las vicisitudes relacionadas con el art. 9 inc. 3° b) b.4) que concluye en que no corresponde reformar al mismo pero, se llega a un acuerdo de votar para establecer que criterio se debe seguir al momento de valorar los antecedentes de los/as postulantes para los cargos que se llamen a concurso en cuanto al cumplimiento de los años de ejercicio como abogado estipulado en el art. 164 de la Constitución de la Provincia del Chubut. Se acuerda someter a votación si el criterio debe ser amplio o restrictivo, dividiéndose la votación con relación a si el/la postulante es abogada/o o funcionaria/o.

Respecto a las/os postulantes abogadas/os, por establecer un criterio amplio votan las/os Consejeras/os Estefanía ALEJO, Juan Pablo GALLEGOS, Mabel del MARMOL, Paula CARDOZO, Rafael LUCHELLI, Silvia Alejandra BUSTOS y Silvina Andrea RUPPEL, por establecer un criterio restrictivo votan las/os Consejeras/os Daniela PILI, Jorge Luis FRÜCHTENICHT, Giovana TAURELLI CHIRIBAO, Lucía PETTINARI y Manuel BURGUEÑO IBARGUREN. Por mayoría de siete (7) votos a cinco (5) se aprueba establecer el criterio amplio.

Respecto a las/os postulantes funcionarios/as, por establecer un criterio amplio votan las/os Consejeras/os Rafael LUCHELLI, Paula CARDOZO, Juan Pablo GALLEGOS, Silvina Andrea RUPPEL, Manuel BURGUEÑO IBARGUREN, Mabel del MARMOL, Lucía PETTINARI, y Silvia Alejandra BUSTOS, por establecer un criterio restrictivo votan las/os Consejeras/os Daniela PILI, Estefanía ALEJO, Jorge Luis FRÜCHTENICHT y Giovana TAURELLI CHIRIBAO. Por mayoría de ocho (8) votos a cuatro (4) se aprueba establecer el criterio amplio.

Sentado ello, el Pleno procede a dar tratamiento a los recursos interpuestos por las/os Dras/es Claudia Patricia Russo, Carlos Maximiliano Natera y María de los Milagros Marras contra las resoluciones administrativas N° 04/25 CM, 05/25 CM y 08/25 CM respectivamente.

Respecto al recurso interpuesto por la Dra. Claudia Patricia Russo contra la resolución N° 04/25 CM, previo resumen por Secretaría de los antecedentes y de los fundamentos dados por la recurrente para que el Pleno revoque lo allí dispuesto, se debate el tema y se pasa a votar, resolviéndose por unanimidad no hacer lugar al recurso de Revisión planteado por la Dra. Claudia Patricia Russo, y su postulación al cargo de Juez/a para la Cámara Penal, para la ciudad de Comodoro Rivadavia. El Sr. Presidente, más allá de lo resuelto, destaca los antecedentes de la Dra. Russo, e invita a la misma a que se presente a concursar en futuros concurso ante este Consejo de la Magistratura.

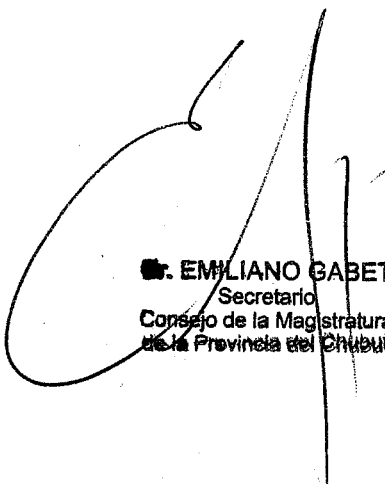
En cuanto al recurso interpuesto por el Dr. Carlos Maximiliano Natera contra la resolución N° 05/25 CM, previo resumen por Secretaría de los antecedentes y de los fundamentos dados por

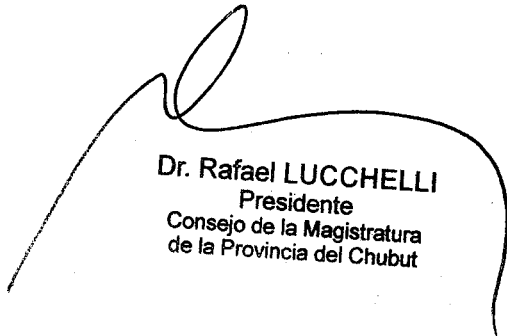
él recurrente para que el Pleno revoque lo allí dispuesto, se debate el tema y se pasa a votar, resolviéndose por unanimidad hacer lugar al recurso de Revisión planteado por el Dr. Carlos Maximiliano Natera, y admitir su postulación al cargo de Asesor/a de Familia, para la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Finalmente, se trata recurso interpuesto por la Dra. María de los Milagros Marra contra la resolución N° 08/25 CM, previo resumen por Secretaría de los antecedentes y de los fundamentos dados por la recurrente para que el Pleno revoque lo allí dispuesto, se debate el tema y se pasa a votar, resolviéndose por mayoría -vota por la negativa la Consejera Estefanía ALEJO- hacer lugar al recurso de Revisión planteado por la Dra. María de los Milagros Marra, y admitir su postulación al cargo de “Juez/a de Cámara de Apelaciones (tres cargos) en lo contencioso administrativo con asiento en la ciudad de Trelew”.

Posteriormente, se informa por Secretaría sobre las fechas y lugar a desarrollar las sesiones de marzo y abril 2025. Asimismo, se produce un intercambio de ideas a fines de organizar la selección de los Juristas para los concursos de los cargos relacionados con el fuero contencioso administrativo. En tal sentido, informa el Sr. Presidente Rafael LUCHELLI que el Dr. Raidan, quien asistió como Consejero del Superior Tribunal de Justicia en la sesión de Sarmiento, sugirió convocar al Dr. Alberto Biglieri como jurista. Por su parte, el Consejero Jorge Luis FRÜCHTENICHT se compromete a contactar a dos de los juristas por el propuesto e incorporados al listado por el Pleno a efectos de ser convocados para los citados concursos.

Habiéndose agotado los temas el Orden del Día, se da por finalizada esta Sesión, procediéndose a labrar el presente Acta que será rubricada por el Sr. Presidente Rafael LUCHELLI al pie, por ANTE MI, que doy fe.


Dr. EMILIANO GABET
Secretario
Consejo de la Magistratura
de la Provincia del Chubut


Dr. Rafael LUCHELLI
Presidente
Consejo de la Magistratura
de la Provincia del Chubut